

Martin Mañá, D.^o Cayetano Villanar, y D.^o Agus-
tín Morales y D.^o Pedro Minnera Canovas Re-
gidores, D.^o Gines Morales Regidor y D.^o Fran-
cisco Mañá Jefe de Carneros. Después de haber mani-
festado el Sr. D.^o Real. el objeto a que examinaba
esta Real Cédula mandada por el Real y Supremo Con-
sejo de Castilla, después que el País de la Comision
que se halla autorizada por Dho. Supremo Mi-
nisterio, para el restablecimiento del P.^o Puerto de esta
Villa tiene e citare a el Ayuntamiento. y las
diligencias, y Suplicas ordenes, que en ellas he-
bram, para que en su inteligencia se pro-
cediere a discutir y conferenciar sobre los
extremos a que se dirijen. Y en efecto habien-
dose hecho efecion de lo referido a la letra el
Ejército formado por dha. Comision, bien in-
teligencioso todo, se propuso en discusion
el primer punto sobre lo concerniente en el efec-
tivo numero de Quintas y Vecindarios de que
se compone este Pueblo y su Jurisdic.^o, y que
cantidad de fanegas de trigo necesitara de
fondo o existencia el Puerto P.^o de esta Villa para
sustentar a los efectos de su establecimiento. Se
quien las actuales circunstancias del dia. Pero
que es un largo examen de este punto
teniendo en consideracion que la operacion que
señala el resultado de Quintas Vecindarios y rema-
que comprehenden las dilig.^o que se le acaba
de leer estar practicada con la mayor pu-
reza exactitud y con quanto conocimiento
de lo concerniente para el asunto. Fundaron que
estaban sustancialmente conformes en el mismo
numero de Quintas y Vecinos que aparez-
cen en el citado Expediente, y que hacia que
por una regla de proporcion debian corres-
ponder = mil = fanegas de trigo al Puerto Real
de esta Villa para atender a el abarreo, y
panadero propio de su instituto, cuya letra

